



San Juan de Pasto, 02 de febrero de 2022

CIRCULAR

200.06.01-006

DE: Rectoría y oficina de Relaciones Interinstitucionales

PARA: Comunidad Académica Universidad CESMAG

ASUNTO: Requerimientos estudiantes extranjeros

Paz y Bien

A la luz de la exigencia en cuanto a la documentación legal de estancia para estudiantes extranjeros, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitamos tener en cuenta la siguiente directriz para efectos de inscripción y matrículas de estudiantes.

Requisitos de Inscripción a primer semestre:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
2. Documento de Identidad. El aspirante de nacionalidad extranjera deberá identificarse mediante el pasaporte o cédula de extranjería expedida en Colombia, sometándose a lo exigido por la Ley.
3. Comprobante o validación de pago de los derechos de inscripción
4. Fotografía digital en el medio y características definidos por la Universidad
5. Resultados de la prueba de estado – resultados del examen de Estado de Colombia o alguno de los exámenes internacionales equivalentes reconocidos por el ICFES. En caso que el interesado haya presentado un examen que no esté homologado por el ICFES, podrá solicitar la homologación de la prueba ante dicha entidad.
6. Si el título de bachiller fue obtenido dentro de alguno de los países que conforman la Organización del Convenio Andrés Bello, la condición de bachiller se acreditará mediante la entrega del acta de grado y/o diploma debidamente apostillado por las autoridades competentes. En caso contrario, el interesado deberá presentar el diploma y/o acta que acredite su condición de bachiller debidamente convalidado.

Nota: Si los documentos están en un idioma diferente al español, el interesado debe anexarlos en el idioma original, junto con su traducción oficial en español.

Para la culminación efectiva de dicho proceso se cita el Artículo 10° del Reglamento Estudiantil en el que reza **"VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción se considera válida cuando se han cumplido los requisitos y términos establecidos en las normas de la Universidad y a través de los mecanismos institucionales previstos para el efecto. La formalización de la inscripción con el cumplimiento de los anteriores requisitos implica la aceptación, sin salvedad alguna, por parte del aspirante, de las condiciones, requisitos y demás disposiciones contempladas en este reglamento"**



GRUPO
Asociación Escolar
María Goretti
Hermanos Menores Capuchinos





Requisitos de Matrícula:

Los aspirantes admitidos a un programa académico de pregrado deberán realizar la matrícula dentro del término señalado en el calendario académico, a través de los medios que sean establecidos por la Universidad.

La matrícula se hará efectiva al cumplir los siguientes requisitos:

- a). Registro de los créditos académicos a cursar en el sistema de información de Registro y Control Académico institucional.
- b). Presentación de los siguientes documentos, de acuerdo a las disposiciones institucionales:
 1. Visa de estudios o cédula de extranjería que acrediten su permanencia legal en el país
 2. Fotografía en el sistema de información de Registro y Control Académico institucional
 3. Recibo de cancelación de los derechos de matrícula.
 4. Certificación o documento que acredite la afiliación en cualquier condición al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.
 5. Certificado médico institucional.
 6. Anexar poder, si la matrícula se hace a través de apoderado, en el cual debe constar que el interesado acepta y cumple las normas institucionales.
- c). Firma del acta de matrícula por parte del director del programa y del estudiante o su apoderado, si es mayor de edad, o del estudiante y su acudiente, si es menor de edad. Para proceder con la firma del acta de matrícula, el apoderado o acudiente deberá presentar la documentación debidamente autenticada que los acredite como tal.

Atentamente,


Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM Cap.
Rector
Universidad CESMAG


DIANA MARCELA VIVEROS ROJAS
Jefe (e) Relaciones Interinstitucionales

